ESTUDIO PREVIO	
ÁREA SOLICITANTE:	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
RESPONSABLE:	ARMEL VELANDIA LOPEZ
OBJETO:	COMPRA DE SUMINISTRO Y ELEMENTOS, EN EL MARCO DEL PROYECTO PRODUCTIVO DIRIGIDO A LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE MELGAR – TOLIMA.
PRESUPUESTO OFICIAL	HASTA TREINTA Y SEIS MILLONES PESOS MCTE. ($36.000.000)
RUBRO Y CDP	**CDP N°:** 2024000557 de fecha 27/07/2024 **Rubro:**2.3.2.02.02.009.012/41/4103/4103051/91199/001/ 2024734490018 /**100 ($11.000.000) ONCE MILLONES PESOS MCTE.** **CDP N°:** 2024000557 de fecha 27/07/2024 **Rubro:**2.3.2.02.02.009.012/41/4103/4103052 /91199/001/ 2024734490018 /100 **($ 7.500.000) SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE.** **CDP N°:** 2024000809 de fecha 21/10/2024 **Rubro:** 2.3.2.02.02.009.012 / 41 / 4103 / 4103005 / 91199 / 001 / 2024734490018 / 175 **($ 17.500.000) DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE.**
ALINEACIÓN PLAN DE DESARROLLO:	**LINEA ESTRATEGICA:** Desarrollo social para equidad. **SECTOR:** Inclusión Social y Reconciliación **PROGRAMA:** Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad **PRODUCTO:** servicio asistencia técnica para el autoconsumo de los hogares en situación de vulnerabilidad social. **(4103051)** **INDICADOR PRODUCTO:** Hogares asistidos técnicamente **PRODUCTO:** Servicio de gestión de oferta social para la población vulnerable. **(4103052)** **INDICADOR PRODUCTO:** Beneficiarios de oferta social atendidos. **PRODUCTO:** Servicio de asistencia técnica para el emprendimiento **(4103005)** **INDICADOR PRODUCTO:** Proyectos productivos formulados.
VIABILIZACION DEL PROYECTO - BPIN	**BPIN: 2024734490018** **FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE INCLUSIÓN SOCIAL PRODUCTIVA PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE MELGAR.**
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:	En atención a lo establecido en la normativa vigente, esta contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones.
La Secretaría de Desarrollo Social teniendo en cuenta lo establecido en la normativa vigente procede a realizar análisis del sector y el presente estudio previo.	

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

En desarrollo del principio de Transparencia en la actividad contractual estipulado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que reglamenta lo estipulado en el artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 y en decreto reglamentario, se realiza el presente COMPRA DE SUMINISTRO Y ELEMENTOS, EN EL MARCO DEL PROYECTO PRODUCTIVO DIRIGIDO A LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE MELGAR – TOLIMA.

El Municipio de Melgar, en el marco del Plan de Desarrollo Municipal "Melgar Tierra de Oportunidades 2024-2027", donde se contempla la Línea Estratégica del Sector: Inclusión Social y Reconciliación y el programa denominado *"Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad"*, el cual tiene como fin Formular y Desarrollar políticas públicas para garantizar los derechos individuales y colectivos de los ciudadanos que permitan construir una ciudad propicia para el desarrollo humano y la competitividad basada en la equidad, la justicia social, la inclusión, sobre todo con enfoque diferencial a grupos poblacionales y población vulnerable como ***niños, niñas, adolescentes, jóvenes, Victimas, personas con discapacidad, adultos mayores, grupos étnicos, habitantes de calle, grupos religiosos***, entre otros y a su vez teniendo en cuenta el programa de gobierno "***Melgar tierra de oportunidades 2024 - 2027",*** en el cual se prevé ampliar las coberturas de los programas sociales para fortalecer e implementar las diferentes estrategias encaminadas al buen servicio y al mejoramiento de la calidad de vida de cada uno de los beneficiarios de la población objetivo.

1. Servicio de orientación y comunicación a las víctimas
2. Servicio de ayuda y atención humanitaria
3. Servicio de asistencia funeraria
4. Documentos de planeación
5. Servicio de divulgación de la oferta institucional para víctimas
6. Servicios de implementación de medidas de satisfacción y acompañamiento a las víctimas del conflicto armado
7. Servicio de asistencia técnica para la participación de las víctimas
8. Servicio de apoyo para la generación de ingresos

Para la Administración municipal, es muy importante la participación de esta población en los contextos sociales, culturales, políticos y económicos, por ello se ha implementado estrategias que permiten el apoyo para la generación de ingresos, colocando a disposición profesionales y un equipo interinstitucional enmarcados bajo la oferta de la Secretaria de Desarrollo Social, que permite el desarrollo de Proyectos Productivos como la "Fabrica de Arepas" presentado por la Asociación de Víctimas del conflicto Armado del Municipio de Melgar-ASOVICMEL, para fomentar el trabajo a los asociados y obtener una mejor calidad de vida para ellos y sus familias.

está dirigida hacia esta población del municipio, sin importar su condición sexual, credo u etnia. Por ello se encuentra enmarcada en diferentes actividades tales como foros, talleres, reuniones de las diferentes poblaciones, encuentros, entre otras, en donde tendrán la posibilidad de interactuar activamente en las actividades generadas por la administración municipal.

La Administración Municipal, atendiendo a las obligaciones contractuales de la ley, busca fortalecer relaciones interpersonales, identificar necesidades, minimizar el impacto social y psicológico de las sus diferentes poblaciones, para así generar espacios de encuentro, afecto, autonomía y reconocimiento; con la estrategia transversal de incentivar el ejercicio de los derechos y obligaciones, el buen trato, el respeto a la dignidad humana. Bajo esa dirección y, dada la necesidad latente para la participación y protección de los Diferentes Programas De La secretaria De Desarrollo Social, el cual tiene como objeto "COMPRA DE SUMINISTRO Y ELEMENTOS, EN EL MARCO DEL PROYECTO PRODUCTIVO DIRIGIDO A LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE MELGAR – TOLIMA".

ATENCIONES REALIZADAS SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.		
PROYECTO		2023
VC	FORTALECIMIENTO EN LA ASISTENCIA Y ATENCION A LA POBLACION VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE MLEGAR - TOLIMA.	740



Cabe resaltar que esta administración mediante acta de empalme fue informada respecto a los proyectos productivos pendientes por entregarse por parte del anterior Gobierno, razón por la cual en nuestro periodo estamos proyectando dicho estudio previo con el objetivo de adelantar el proceso para la adquisición de los requerimientos en pro de ellos proyectos productivos para dar cumplimiento del mismo, llegando así a entregarlos a la población beneficiaria del periodo constitutivo inmediatamente, por lo anterior al plan de desarrollo Municipal " Melgar Tierra De Oportunidades 2024-2027, cuenta con cuatro (4) líneas estratégicas, estructuradas cada una de ellas con sectores de inversión, lo que permite identificar hasta donde el estado a nivel municipal cumple con las garantías y derechos de la población, cerrando brechas que permiten generar bienestar para la población en el municipio de Melgar; donde encuentra el PROGRAMA "INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD" (código 4103), cuya descripción es orientado a las intervenciones asociadas a la inclusión social y productiva para el mejoramiento de las condiciones de vida de la población en situación de vulnerabilidad.
Dentro de este programa se encuentran 7 indicadores de producto o metas salvaguardando sus derechos; esto a través de la oferta institucional basada en servicios de atención integral (Convenios para personas mayores, dotaciones); servicios de asistencia técnica (Huertas caseras, unidades productivas de autoconsumo); servicios de educación informal (Charlas, talleres, escuelas de liderazgo); servicios de apoyo (Emprendimientos) de los programas de inclusión, social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad, teniendo como productos ***el servicio asistencia técnica para el autoconsumo de los hogares en situación de vulnerabilidad social***, teniendo en cuenta hogares asistidos técnicamente, así mismo ***el Servicio de gestión de oferta social para la población vulnerable***, siendo beneficiarios de oferta social atendidos, por otra parte que cuenten con ***el Servicio de monitoreo y seguimiento a las intervenciones implementadas para la inclusión social y productiva de la población en situación de vulnerabilidad***, donde se lleva a cabo los informes de monitoreo y seguimiento elaborado. .

La Secretaría de Desarrollo Social tiene como objetivo principal promover proyectos productivos de emprendimiento y sostenibilidad, los cuales tienen un alto impacto en la comunidad. Un ejemplo de ello es la asociación ASOVICMEL, que beneficiará a más de 31 familias de la población víctima del conflicto armado. Estos proyectos buscan garantizar la efectividad en el uso de los recursos y fomentar una cultura participativa. Por esta razón, es necesario contratar el suministro y la compra de elementos para cumplir con las metas establecidas en el Plan de Desarrollo 2024-2027, titulado "Melgar Tierra de Oportunidades". Entre estas metas se incluyen las entregas de insumos para los proyectos productivos en las diferentes comunidades, especialmente aquellas conformadas por población vulnerable.

Es relevante señalar que el proceso original fue presentado el 26 de septiembre del presente año, con la realización del trámite correspondiente. No obstante, no fue posible continuar con el proceso, ya que el único proponente que presentó una oferta económica no cumplió con los requisitos establecidos en la invitación pública. Debido a esto, el Comité Evaluador decidió no avanzar con el proceso, y mediante la Resolución N° 059-2024, con fecha 8 de octubre, se declaró desierta la MC 056-2024.

Por otro lado, el proceso fue nuevamente publicado el 18 de octubre de 2024, bajo la denominación de MC 062-2024, y se inició el procedimiento de publicación y los tiempos estipulados para los trámites contractuales correspondientes. Sin embargo, al momento de la presentación de la oferta económica por parte del único proponente, este no cumplió con la subsanación de los documentos requeridos en la invitación pública y así mimos nunca manifestó su respuesta; de tal forma que, al no ver la respuesta conforme a lo estipulado, el proceso mediante la Resolución No 069-2024, con fecha 30 de octubre, ordena la declaratoria desierta al proceso.

Por lo anterior, se solicita nuevamente a contratación dicho trasmite contractual, lo cual tiene como objetivo principal promover proyectos productivos de emprendimiento y sostenibilidad, con un alto impacto en la comunidad. Un ejemplo de ello es la asociación ASOVICMEL, que beneficiará a más de 31 familias de la población víctima del conflicto armado, que residen en Melgar.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO: COMPRA DE SUMINISTRO Y ELEMENTOS, EN EL MARCO DEL PROYECTO PRODUCTIVO DIRIGIDO A LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE MELGAR – TOLIMA..

2.1.2. ALCANCE DEL OBJETO

La Administración Municipal busca mediante esta contratación, fortalecer los espacios de participación social de los diferentes grupos poblacionales de la Secretaría De Desarrollo Social, esto a través de las entregas de materiales e insumos de los diferentes proyectos productivos que se llevaron a cabo a través del SENA, logrando el reconocimiento y construcción de tejido social a través del emprendimiento y superación de la pobreza.

BENEFICIARIO	REQUERIMIENTO	CANTIDAD MÍNIMA POR SUMINISTRAR
Población Víctimas, Personas en situación de Adulto mayor, Discapacidad, Mujeres y juventudes.	Suministro y compra de materiales de apoyo para el fortalecimiento de los programas sociales.	Se suministrará de acuerdo con los entregables contemplados en las condiciones técnicas, teniendo en cuenta el número de población beneficiaria, la cuales son treinta un (31) familias.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Este contrato es de vital importancia para la compra de maquinaria, equipos, muebles y enseres destinados al fortalecimiento de la fábrica de arepas gestionada por la Asociación "ASOVICMEL". Esta asociación beneficiará a más de 31 familias de la población víctima de conflicto armado.

La administración municipal busca generar un impacto positivo en la calidad de vida de esta población objetivo a través de este proyecto.

2.1.3. IDENTIFICACIÓN CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (Se deberá verificar en el SECOP http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion)

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	VALOR
80	11	16	23	Servicios temporales de compra y logística.	$ 16.826.000

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
30	16	22	01	MESON LAMINADO
40	10	18	43	HORNO ELECTRICO

48	10	15	14	OLLA DE VAPOR DE ALTA PRESION PARA COMERCIAL

3. CONDICIONES DE EJECUCIÓN

3.1. CONDICIONES DE EJECUCIÓN

Las condiciones técnicas para la ejecución del contrato se mencionan a continuación:

a) Descripción de los suministros de compra requeridos:

ITEM	DESCRIPCION	IMÁGENES	CANTIDAD
1	Mesa de trabajo M,704. Lisa, linea Modular, Mueble y Entrepaño en Acero inoxidable, con 1 Dimensiones 200,00 X 70,00 X 87, 00 cm, Salpicadero de 12.5 cm, Patas y Niveladores en acero inoxidable.		1
2	Horno 1 Nivel Plancha Ref – 4H1, con 40cm de ancho trabajable, cuenta con quemador tubulares y infrarrojos en Acero, con Variador de Velocidad Digital Programable, tensión eléctrico 110v a 220v- Gas Natural o Propano- Campana en Acero y estructura en pintura Electrostática.		1
3	Olla ½ bulto, ref – B1 Fogón Industrial de 1 puesto en lamina CR, quemadores tipo flauta, material acero inoxidable.		1

b) Condiciones mínimas para los suministros:

- ✓ El proponente deberá garantizar que los elementos de compra requeridos sean de material de buena calidad y que cuenten con garantía, entregándose estos en buen estado sin daño y/o avería alguna.
- ✓ Los elementos serán entregados en el lugar donde solicite el supervisor, sin que genere sobrecosto la entrega de los solicitados por la Entidad.
- ✓ El Contratista deberá mantener los precios ofertados durante el plazo de ejecución del contrato.
- ✓ Las demás requeridas para ejecutar el objeto del contrato a cabalidad.
- ✓ Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

NOTA: El Municipio en ningún caso asumirá o reconocerá gastos de transporte y viáticos que requiera el contratista, así como aquellos de manutención, alojamiento, transporte local y todos los demás gastos que se

causen con ocasión del desarrollo del contrato, toda vez que los mismos deberán ser tenidos en cuenta dentro del valor de la propuesta.

3.2. OBLIGACIONES GENERALES

a) Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con las actividades establecidas en el presente documento y dentro del plazo pactado, especialmente las que le sean asignadas por el Supervisor del contrato.
b) Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
c) Cumplir con todos los requisitos necesarios para la ejecución del contrato.
d) El contratista cancelará, si aplica, para la legalización del contrato el valor correspondiente a los impuestos, tasas y contribuciones y, descuentos de carácter municipal, de conformidad con lo establecido en el estatuto tributario del municipio:

- *ESTAMPILLA PRO-CULTURA: será del 1% para los contratos y sus adiciones que se encuentren de acuerdo con el siguiente rango: cuya cuantía sea igual o inferior a 2502 UVT antes de IVA y, será del 2 % cuya cuantía exceda los 2502 UVT antes de IVA si no se encuentran dentro de las exenciones señaladas en el artículo 266 del Acuerdo Municipal N°. 011 de 2021.*
 De conformidad numeral 2 del artículo 266 del Acuerdo Municipal N°. 011 de 2021, se encuentran exentos los Contratos de prestación de servicios prestación de servicios con personas naturales cuya cuantía no supere los 825 UVT.
- *ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR, será del 4% sobre una base gravable del 100% del valor del contrato y sus adicciones, sino se encuentran dentro de las exenciones señaladas en el artículo 272 del Acuerdo Municipal N°. 011 de 2021.*
 De conformidad numeral 2 del artículo 272 del Acuerdo Municipal N°. 011 de 2021, se encuentran exentos los Contratos de prestación de servicios prestación de servicios con personas naturales cuya cuantía no supere los 825 UVT.
- *CONTRIBUCIÓN ESPECIAL PARA EL DEPORTE: será del 2.5% para los contratos y sus adiciones que no se encuentren dentro de las exenciones señaladas en el artículo 283 parágrafo 1° del Acuerdo Municipal N°. 011 de 2021.*
 De conformidad parágrafo 1° del artículo 283 del Acuerdo Municipal N°. 011 de 2021, se encuentran exentos los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública.
- *ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR: será del 2%, El hecho generador de la ESTAMPILLA, será la celebración de contratos y sus adiciones con las entidades que conforman el Presupuesto Anual del Municipio, Quedarán excluidos los contratos de prestación de servicios cuyo pago de honorarios mensual sea inferior a diez (10) s.m.m.l.v. incluidos en el Acuerdo 0010 – 2023 de 01 de septiembre de 2023*

e) Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por el cumplimiento y calidad de los servicios prestados, por el término previsto en el presente contrato.
f) Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
g) Constituir los amparos y demás garantías requeridas para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento.
h) Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de Autoridad competente.
i) Entregar al supervisor del control de ejecución del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.
j) Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio, a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
k) Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y parafiscales (Caja de Compensación, SENA, ICBF), cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos desembolsos.
l) Presentar al supervisor del contrato mensualmente fotocopia del pago de los aportes parafiscales del mes anterior, discriminando el pago del servicio correspondiente al contrato y copia de los recibos de los pagos del

cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social integral respecto de sus trabajadores, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789/2002

m) Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.
n) El contratista se compromete a mantener con carácter confidencial toda la información de propiedad del Municipio a la que tenga acceso en desarrollo del objeto del contrato y no podrá divulgar a terceras personas. En caso de incumplimiento de lo aquí pactado por parte del contratista, el Municipio ejercerá las acciones legales que sean del caso.
o) El contratista se compromete a entregar debidamente organizada al supervisor del contrato la documentación que haya producido durante la ejecución del contrato cuando así lo solicite o, en todo caso, cuando finalice el contrato, siguiendo los lineamientos de la Ley General de Archivo.
p) Mantener indemne a la entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

3.3 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga para con el Municipio a:

a) El contratista se obliga para con el Municipio a entregar los suministros según las especificaciones técnicas descritas en el presente estudio previo.
b) Los elementos entregados por el contratista deben ser nuevos, de excelente calidad y acordes con la referencia de los mismos reportado por la entidad al momento de realizar la solicitud.
c) El contratista debe entregar los elementos que se solicitan de acuerdo con las condiciones técnicas exigidas, en un tiempo no mayor al tiempo estipulado en el presente convenio el cual será contado desde el momento de la firma del acta de inicio.
d) El contratista deberá proceder de manera inmediata, con la reposición de aquellos productos que no cumplan con las especificaciones y calidad requerida.
e) El Contratista deberá mantener los precios ofertados durante el plazo de ejecución del contrato.
f) Todas aquellas obligaciones que se requieran para satisfacer totalmente las necesidades de la entidad relacionadas con el objeto contractual, En el evento que la entidad requiera satisfacer necesidades directamente relacionadas con el objeto contractual, que no se encuentre contenidas dentro de los ítems, para ello se elaborara estudio de mercado y como resultado de ello se sacara el promedio final a pagar.
g) Dar respuesta y/o atender a los requerimientos realizados por el supervisor del contrato en un término no superior a 2 días, dar cumplimiento a las garantías mínimas de cada uno de los equipos contratados.
h) Asumir los costos de transporte en que incurra para la entrega de los productos a adquirir, es decir, para el caso de oferentes fuera de la zona, corre por cuenta de estos, los gastos de desplazamiento y transporte hasta el lugar donde se llevará a cabo la ejecución del contrato.
i) Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
j) Entregar al supervisor el control de ejecución del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.
k) Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El Contratista deberá presentar al Supervisor de la Orden copia del pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse a la constancia de cumplimiento del contratista para efectuar el pago correspondiente.
l) Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
m) Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.
n) Realizar el cargue de la información pertinente en la plataforma del SECOP II.
o) Las demás obligaciones que se deriven de los presentes términos de referencia y de la naturaleza del contrato.

3.4 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

Son obligaciones del Municipio:

a. Suministrar la información requerida para el desarrollo del contrato (Titularidad del predio, uso del suelo, norma urbanística y demás información que se requiera)
b. Pagar la consultoría de acuerdo con el valor aprobado en la propuesta
c. Realizar los requerimientos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.
d. Ejercer el control y vigilancia en la ejecución del contrato.
e. Designar un supervisor para el desarrollo del contrato.
f. Las demás que se encuentren relacionadas con el objeto contractual

3.5. FORMA DE PAGO

El Municipio pagará al Contratista así:

El Municipio desembolsará al contratista mediante **UN ÚNICO PAGO**, de acuerdo con los bienes suministrados y los servicios prestados de logística. Lo anterior previa verificación de la entrega de los productos, insumos y demás elementos contemplados en el contrato, realizando a su vez la presentación de la factura o cuenta de cobro y pago de seguridad social (EPS, Pensión y ARL), recibidos a satisfacción por parte del supervisor. El pago final queda sujeto además de los anteriores requisitos, al recibo a satisfacción de los productos cumpliendo con los requisitos planteados y la presentación de todos los certificados de ley.

El Municipio efectuará las deducciones a que haya lugar sobre el pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso los pagos estarán sujetos al programa anual de caja (PAC) de la entidad.

3.6. SUPERVISIÓN

LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor. La supervisión se realizará conforme a lo establecido en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011.

El supervisor ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato. Las funciones del supervisor son las definidas en la Ley 1474 de 2011 y lo dispuesto en el Manual de Contratación del Municipio de Melgar, actualizado y adoptado mediante Decreto 0185 del 26 de agosto de 2019 y demás decretos reglamentarios, en virtud de lo anterior, se contemplan las siguientes obligaciones:

a) Los supervisores e interventores tienen la obligación legal de recibir bienes y servicios dentro de la vigencia fiscal en que fue celebrado el contrato; salvo que se cuente con vigencias futuras. Lo anterior, atendiendo los principios de planeación y anualidad del sistema presupuestal colombiano.
b) Concertar con el contratista plan de trabajo, metas y el cronograma con el fin de garantizar el cumplimiento estricto de las obligaciones contractuales, dentro del plazo de ejecución. Teniendo en cuenta que dichas obligaciones se ejecutaran con plena autonomía y recursos del contratista.
c) Consultar continuamente las guías y manuales establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, como ente rector de la Contratación Pública en Colombia.
d) Efectuar los requerimientos escritos que sean necesarios al contratista, a fin de exigirle el cumplimiento oportuno de las obligaciones previstas en el contrato y en las leyes y normas que le sean aplicables.
e) Dejar constancia escrita de las actuaciones ejecutadas en el cumplimiento de la función de vigilancia y custodiar adecuadamente el archivo documental que de ellas se genere, realizando las publicaciones pertinentes en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP" II.
f) Informar y sustentar oportunamente a través de una solicitud formal, las situaciones o hechos que ameritan iniciar la actuación administrativa para la imposición de sanciones y en general el ejercicio de prerrogativas o facultades excepcionales.

g) Informar de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato principal.
h) Verificar las facturas o cuenta de cobro presentadas por el contratista en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP II", teniendo presente que la cuantía corresponda con el avance en la ejecución;
i) verificar el cumplimiento de las normas y el pago oportuno de la seguridad social y demás requisitos exigidos contractualmente para el pago, emitiendo el correspondiente cumplido por el recibo a satisfacción de los bienes y servicios con alcance administrativo, contable, financiero, técnico y jurídico.
j) Publicar oportunamente documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP II".
k) Remitir a la Dirección de Contratación, la información que se produzca con ocasión de la ejecución una vez sea haya culminado el proceso de pago, para los demás documentos una vez se produzcan teniendo en cuenta que el SECOPII es una plataforma transaccional, es decir, en tiempo real, lo anterior, con el fin de ser incorporada al expediente contractual.
l) Solicitar oportunamente la adición, prórroga, modificación o cesión, si durante la ejecución del contrato se presentan situaciones que afecten alguno o algunos de los aspectos inicialmente pactados en el mismo, con antelación no inferior a cinco (5) días hábiles a la fecha en que se pretende que se realice la modificación del contrato, según sea el caso.

NOTA 1: Antes de hacer la solicitud, el supervisor debe tener en cuenta que la adición o modificación no puede cambiar el objeto del contrato de forma tal que se termine convirtiendo en un nuevo contrato.
NOTA 2: Para efectos de solicitar una cesión de contrato, el supervisor deberá enviar junto con el memorando de solicitud de cesión, la carta presentada por el contratista, en la cual manifiesta su imposibilidad de seguir ejecutando el contrato, toda la documentación del cesionario, y deberá evidenciar que el mismo cumple con igual o superior perfil al solicitado en los estudios previos y demás documentos precontractuales.

3.7. LUGAR DE EJECUCIÓN

Municipio de Melgar

3.8. LIQUIDACIÓN

El contrato se liquidará en los eventos consagrados en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la culminación del plazo de ejecución.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El Presupuesto Oficial estimado para el contrato **TREINTA Y SEIS MILLONES PESOS MCTE. ($36.000.000),** incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Municipal, Departamental y Nacional, y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, los cuales se cancelarán con recursos de la actual vigencia, amparado en el correspondiente Programa Presupuestal. La Propuesta Económica no podrá superar el valor estimado para el Contrato que se pretende celebrar.

4.2. JUSTIFICACIÓN:

El presupuesto oficial estimado para el presente de acuerdo con la necesidad y disponibilidad de recursos se estima de **TREINTA Y SEIS MILLONES PESOS MCTE. ($36.000.000),** dentro del análisis del sector económico realizado para determinar los valores unitarios de los bines adquiridos los cuales se realizarán con cotización de proveedores, los cuales se suman y se dividen en la cantidad de cotizaciones para establecer el valor promedio de cada uno, como se evidencia en el siguiente cuadro.

ITEM	DESCRIPCION	IMÁGENES	CANTIDAD	COTIZACION 1 JOSERRAGO SAS NIT 860513883-9	COTIZACION 2 EXHIBIR NIT 890701933-4	PROMEDIO
1	Mesa de trabajo M,704. Lisa, linea Modular, Mueble y Entrepaño en Acero inoxidable, con 1 Dimensiones 200,00 X 70,00 X 87, 00 cm, Salpicadero de 12.5 cm, Patas y Niveladores en acero inoxidable.		1	$ 3.736.600	$ 4.224.500	$ 3.980.550
2	Horno 1 Nivel Plancha Ref – 4H1, con 40cm de ancho trabajable, cuenta con quemador tubulares y infrarrojos en Acero, con Variador de Velocidad Digital Programable, tensión eléctrico 110v a 220v- Gas Natural o Propano- Campana en Acero y estructura en pintura Electrostática.		1	$ 23.026.500	$ 23.740.500	$ 23.383.500
3	Olla ½ bulto, ref – B1 Fogón Industrial de 1 puesto en lamina CR, quemadores tipo flauta, material acero inoxidable.		1	$ 6.235.600	$ 7.068.600	$ 6.652.100
TOTAL				$ 32.998.700	$ 35.033.600	$ 34.016.150

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato es de **QUINCE (15) DÍAS**, tiempo contado a partir de la firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución y perfeccionamiento. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su legalización se requiere el registro presupuestal. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, cuando haya lugar. La vigencia será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. El plazo de ejecución no podrá ser superior al 31 de diciembre de la vigencia actual.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

El Municipio cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°: 2024000557 de fecha 27/Julio por un valor de ONCE MILLONES ($ 11.000.000) , del N°: 2024000557 de fecha 27/Julio por un valor de **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL.** ($ 7.500.000), y el N° 2024000809 de fecha 21/Octubre por un valor de **DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL.** ($ 17.500.000) , de la vigencia presupuestal 2024; para un total de TREINTA Y SEIS MILLONES ($ 36.000.000).

TIPO DE GASTO	
FUNCIONAMIENTO: _____	**INVERSION: X**
FUENTE DE FINANCIACION	**VALOR**
1. Presupuesto General de la Nación – PGN	
2. Sistema General de Regalías – SGR	
3. Sistema General de Participaciones – SGP	
3.1 Participación en Educación	
3.2 Participación en Salud	
3.3 Participación para propósito general	
3.3.1 Deporte y Recreación	
3.3.2 Cultura	
3.3.3 Propósito general Libre inversión	
3.3.4 Propósito general libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6	**$ 18.500.000**
3.4 Asignaciones Especiales	
3.4.1 Programa de Alimentación Escolar	
3.4.2 Resguardos Indígenas	
3.4.3 Otros	
4. Recursos Propios (Alcaldías, Gobernaciones y Resguardos Indígenas)	
5. Recursos de crédito	
6. Recursos propios Entidades Autónomas	
7. Recursos privados/cooperación	
8. Otros recursos (RKLD Recursos de capital de libre destinación	**17.500.0000**
TOTAL	**$ 36.000.000**

7. JUSTIFICACION DE LA MODALIDAD DE SELECCION

Esta modalidad de selección está diseñada para obras, bienes y servicios de cuantías pequeñas frente al presupuesto de cada Entidad Estatal, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 han previsto unas características especiales para este procedimiento.

De acuerdo con lo establecido en el último párrafo, del numeral 2, literal b), artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 la menor cuantía se establece: *"La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. (...) Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;"*

El Decreto No. 1082 de 2015, reglamentario del artículo 30 de la ley 2069 de 2020, artículos 2.2.1.2.1.5.1, modificado por el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y 2.2.1.2.1.5.2, establecen el procedimiento de selección de mínima cuantía, aplicable "*... a las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10 %) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto".*

Que el presupuesto General de Ingresos y Gastos aprobado para la vigencia 2024 SESENTA MIL CIENTO QUINCE MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (60.115´387.895.00) aprobado mediante acuerdo Municipal N° 013 de diciembre 7 de 2023.
La mínima cuantía es el valor equivalente al diez por ciento (10%) o menos de la menor cuantía de una Entidad Estatal. El procedimiento para establecer la menor cuantía está descrito en el literal (b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que sirve de guía para determinar la menor y la mínima cuantía de una Entidad Estatal.

En ese orden de ideas la cuantía de la entidad es:

Limite mínima cuantía	$	36.400.000

La necesidad por contratar se haya establecida en razón a la cuantía de las obras, bienes y servicios que objeto del presente estudio.

8. CONDICIONES DE HABILITACIÓN

El Municipio, a través del comité evaluador, realizará la verificación de los requisitos mínimos habilitantes establecidos en la invitación pública.

REQUISITO HABILITANTE	VALORACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	C = Cumple NC = No cumple NA = No aplica NR = No requiere SUB: Subsanar
TECNICO	C = Cumple NC = No cumple NA = No aplica NR = No requiere SUB: Subsanar

Con base en lo anterior, el comité, conceptuará en cuanto al cumplimiento o no de los requisitos habilitantes exigidos en la invitación pública. Cuando el oferente que haya obtenido el primer orden de elegibilidad no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se evaluara el oferente que se ubique en el segundo lugar en la evaluación económica realizada, previa verificación de sus calidades habilitantes y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. De no lograrse lo anterior, se repetirá el proceso de selección.

NOTA: El Municipio, se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el oferente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados en caso de considerarlo necesario.

8.1 CAPACIDAD JURIDICA

a) Para todos los proponentes: **Carta de presentación de la propuesta** (Formato No.1); Se exige firma autógrafa del representante legal/persona natural/representante forma asociativa.
b) Para personas jurídicas y formas asociativas: **Certificado de Existencia y Representación Legal**, expedido con una vigencia no mayor treinta (30) días. Adicionalmente se deberá tener en cuenta en dicho Certificado:
 - Que el objeto social debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y
 en el contrato que de él se derive.
 - Su duración no debe ser inferior al término de duración del contrato a suscribirse y un (1) año más. 2.3 Debe evidenciarse que quien suscribe la oferta, cuenta con plenas facultades para consolidar el compromiso adquirido en el proceso de selección. En caso de verse restringido, debe acompañar la autorización del órgano social competente.
c) Para todos los proponentes: Fotocopia Registro Único Tributario RUT, expedido por la DIAN; este documento deberá encontrarse actualizado.
d) El proponente deberá personas naturales o jurídicas deberán acreditar MEDIANTE la cámara de comercio y/o registro mercantil y el RUT que los códigos CIIU están relacionados con el objeto a contratar.

e) Para personas naturales: Registro Mercantil cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de entrega de propuestas de la invitación, donde conste que su actividad permite la ejecución del contrato a celebrar, cuya renovación debe de encontrarse vigente.
f) Para personas jurídicas: Autorización de la junta de socios al Representante Legal para comprometer a la persona jurídica, en caso de requerirse debe adjuntarse.
g) Para todos los proponentes: **Certificación pago aportes**, (Formato No.4) donde acredite que se encuentra al día en el pago de aportes a salud, pensión, riesgos profesionales y demás que exige la ley.
 - Persona Jurídica: Certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal, en caso de que la sociedad tenga la obligación legal de tenerlo, conforme a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
 - Persona Natural: Certificación expedida por la correspondiente entidad (Salud y Pensión) en donde conste que se encuentra afiliado como cotizante independiente o en su defecto el respectivo recibo de pago del mes de cierre del proceso, en donde acredite su condición de cotizante independiente.
h) Para todos los proponentes: **Fotocopia cédula de ciudadanía** (persona natural o del Representante Legal de la persona Jurídica o forma asociativa).
i) Verificación de la situación militar: En caso de persona natural, sea hombre menor de 50 años, constancia de verificación a través del siguiente enlace: https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation y/o la copia de la libreta militar.
j) Para todos los proponentes: **Certificados de antecedentes disciplinarios (Procuraduría) y fiscales (Contraloría)** (persona natural o del Representante Legal de la persona Jurídica o forma asociativa);
k) Para todos los proponentes: **Certificación que no se encuentre inhabilitado para contratar con el Estado**, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas legales y constitucionales vigentes (**Formato No. 5).** Se exige firma autógrafa del representante legal/persona natural/representante forma asociativa.
l) El Municipio consultara los **antecedentes judiciales** del representante legal o persona natural en la página http://antecedentes.policia.gov.co:7003/WebJudicial/index.xhtml. En todo caso el proponente a efectos de facilitar esta verificación podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.
m) Certificación de no estar registrado en listas –OFAC **(Formato No.6): "Certificación lista restrictiva lavado de activos**" Certificación escrita con fecha de expedición no superior a 15 días calendario anterior a la fecha de entrega de la documentación, suscrita por el representante legal del Proponente, bajo la gravedad de juramento donde manifieste que él y la persona jurídica que representa no están registrados en las listas OFAC, lista Clinton. En caso de consorcios o uniones temporales, el requisito deberá ser aportado por cada uno de los integrantes.
n) **Certificado de no estar reportado en el registro de deudores alimenticios** De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, el representante legal de la persona jurídica proponente singular o integrante del proponente plural, no podrá encontrarse REPORTADO en el registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM -.
o) El Municipio consultara los **antecedentes judiciales** del representante legal o persona natural en la página http://antecedentes.policia.gov.co:7003/WebJudicial/index.xhtml. En todo caso el proponente a efectos de facilitar esta verificación podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.
p) Para todos los proponentes: **Propuesta Económica,** deberá presentarse de conformidad con el **Formato No. 3.** Se exige firma autógrafa del representante legal/persona natural/representante forma asociativa.
q) Acreditación del **formato o declaración sobre multas y/o sanciones (Formato No.7)** Se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario anexo en la plataforma del SECOP II, será firmado por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.
r) **Acreditar la condición de MIPYME**, de acuerdo con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021**. (Formato N°.8) (Si Aplica)**
Para todos los proponentes: **Anexo 4- Pacto de transparencia**

8.2 EXPERIENCIA MINIMA

El proponente deberá demostrar mediante máximo (1) certificaciones y/o copias de contratos acompañados de actas de liquidación o recibo a satisfacción, donde se refleje dicha experiencia dentro de los últimos (3) años anteriores al cierre del proceso y que su objeto sea similar y/o afín al objeto del presente proceso, del mismo modo se deberá

acreditar el cumplimento del proponente en contratos celebrados con entidades públicas o privadas que cumpla con las siguientes condiciones:

✓ Que el valor del contrato aportado o certificaciones presente una cuantía igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso, esto es (27,692) SMMLV
✓ Que contengan un objeto y/o ejecución similar o afín al objeto del presente proceso (COMPRA DE SUMINISTRO DE ELEMENTOS, ENSERES Y UTENSILIOS DOMESTICOS)
✓ Las certificaciones deben ser expedidas por quien tenga la facultad para hacerlo.

-En caso de presentarse adiciones a los contratos principales, éstas deberán ser adjuntadas para su verificación en conjunto con el contrato principal al que están adicionando.

-En el evento de propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios, los contratos requeridos, igualmente deben cumplir con la anterior información y requisitos para acreditar la experiencia del proponente. Para acreditar la experiencia solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido el proponente en el consorcio o unión temporal; en tales eventos, la certificación debe contener exactamente el Grado de participación.

Si el contrato viene liquidado en moneda diferente al peso, el municipio de melgar procederá a su convertibilidad a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha determinación del respectivo contrato.

En las certificaciones deberá especificarse lo siguiente:

•El objeto.
•El valor.
•Fecha de inicio.
•Fecha de terminación.

Cuando el oferente presente certificaciones de experiencia en las cuales conste que participo en la ejecución del contrato bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, estas deberán expresar su porcentaje de participación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de cuantía y periodo de ejecución previstos

En el evento de que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, esta deberá contener la información requerida que permita verificar su objeto, plazo y valor.

8.3 CONDICIONES TECNICAS

Las condiciones técnicas para la ejecución del contrato se mencionan a continuación:

Fichas Técnicas: El proponente deberá aportar ficha de cada uno de los productos ofrecidos que incluya descripción, y toda aquella información que permita la verificación de las especificaciones técnicas requeridas por la entidad.

Datos mínimos de la ficha técnica:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	IMAGEN

Código CIIU: El contratista, personas naturales o jurídicas deberán acreditar MEDIANTE la cámara de comercio y/o registro mercantil y el RUT y códigos CIIU están relacionados con el objeto a contratar.

Lo anterior a fin de que el Municipio verifique que la oferta contenga los requerimientos y condiciones mínimas señaladas en la presente Invitación.

8.4. OFERTA ECONOMICA

La aceptación de la oferta será **a MONTO AGOTABLE**. El contrato se ejecutará hasta la suma definida como presupuesto oficial y por tal razón este será el valor total de la oferta, sin embargo, para establecer el precio de referencia de oferta deberá detallar el valor el valor unitario antes de IVA, el porcentaje de IVA, valor unitario del IVA, valor total incluido IVA, de acuerdo con cada uno de los ítems citados en el numeral 4.2 del presente estudio previo, cuya sumatoria establecerá la referencia del menor valor para efectos de comparación de las ofertas como lo establece el formulario de la entidad.

En ese orden de ideas, el contrato se ejecutará hasta la suma definida como presupuesto oficial y se cancelará su valor de acuerdo con el suministro requerido por la Entidad y el valor unitario ofertado

OBJETO:				**VALOR TOTAL DE LA OFERTA ECONOMICA INLCUIDO IVA $**		
ITEM	**DETALLE**	**CANT**	**VALOR ANTES DE IVA**	**% DE IVA**	**IVA**	**VALOR TOTAL INCLUIDO IVA**
1						
2						
3 ...						
SUMATORIA DE LOS ITEMS						

Nota 1: la oferta económica debe ser presentada de acuerdo con cada uno de los ítems citados en el numeral 4.2 del presente estudio previo, análisis del sector y lo dispuesto en la invitación, de manera que cuando los valores de los ítems diligenciados en la oferta económica del formato N° 3, superen los indicados en los mismos, será rechazada.

Nota 2 Cuando el proponente no diligencie en debida forma el formato N° 3, o Cuando el proponente pertenezca a un régimen tributario que le obligue a facturar IVA y en su propuesta económica, no especifique el porcentaje que corresponde a Acuerdo a la Ley; o facture IVA, o lo incluya cuando el elemento o servicio se encuentre excluido, o no están obligados lo incluyan, la oferta será rechazada.

8.5 LIMITACION A MYPIMES

De conformidad con lo expuesto en el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1860 de 2021 y de acuerdo con lo expuesto en el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en la invitación. A este proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

8.6 PRECIO ARTIFICALMENTE BAJO

Se advierte que, si las explicaciones entregadas a la entidad, permiten inferir que no se garantiza el cumplimiento de las obligaciones contractuales por el oferente, y que a su vez, la oferta final no es razonable y objetiva y pone en riesgo los intereses de la entidad, o si no se envía la justificación al requerimiento que hace la Entidad o no se hace dentro del plazo establecido, se recomendará al Ordenador del Gasto rechazar su oferta y continuar verificando el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, conforme lo establece el decreto 1082 de 2015, cuyo tenor literal reza:

"ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.4. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (...)"

8.7 REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES

El Proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos de la Invitación y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el Proceso.

La Entidad al revisar la oferta de menor precio verificará que cumpla con las condiciones mínimas de la invitación. Si el oferente no las cumple solicitará al Proponente que realice las aclaraciones, precisiones o allegue los documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar el valor ofertado, el cual puede ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los Proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el plazo indicado, so pena que la Entidad rechace la propuesta y revise la segunda oferta que ofrezca menor precio y verifique si se cumplen las condiciones de la invitación. En el evento en que la segunda oferta que ofrezca el menor precio no cumpla los requisitos de la Invitación, se debe repetir el procedimiento antes señalado con las ofertas que ofrezcan el siguiente menor precio.

En virtud del principio de buena fe, los Proponentes que presenten observaciones al Proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar la procedencia y oportunidad de estas.

9. GARANTÍAS

Si bien es cierto el **Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015, dispone que es libertad de la** Entidad Estatal o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies, se cor procedente exigir las siguientes:

El contratista se compromete para con el Municipio a Constituir una garantía única de cumplimiento, dentro de los cir siguiente a la comunicación e la aceptación así:

<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th colspan="3">CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td colspan="3">Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>jurado/ beneficiario</td><td colspan="3">MUNICIPIO DE MELGAR identificado con NIT 890.701.933-4</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados (adicionar las que Ud. considere que aplican)</td><td>AMPARO</td><td>VIGENCIA</td><td>VALOR ASEGURAD</td></tr>
<tr><td></td><td>Cumplimiento general. Del contrato y el pago de las multas y la cláusula</td><td>Termino de duración del contrato y cuatro 4 meses más.</td><td>10% del valor contrato como aporte de la entidad estatal.</td></tr>
</table>

	penal pecuniaria que se le impongan.	Con una vigencia igual al plazo de ejecución y hasta la liquidación de este.		
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Termino de duración del contrato y Doce (12) meses más.	10% del valor del contrato	
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.			
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421			

El Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.

10. RIEGOS

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. Igualmente, También, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

(Se anexa matriz de riesgo)

11 ANEXOS

Análisis del sector con sus soportes	**SI**	**X**	**NO**		***Viabilidad del Proyecto (código nacional)***	**SI**	**X**	**NO**	
Matriz de riesgos	**SI**	**X**	**NO**		**Cotizaciones**	**SI**	**X**	**NO**	
CDP	**SI**	**X**	**NO**		**Anexos técnicos**	**SI**		**NO**	
Planos y diseños	**SI**		**NO**		***Certificación de inclusión en el Plan de Adquisiciones***	**SI**	**X**	**NO**	
Aprobaciones permisos	**SI**		**NO**		**Otros** [*especificar*]	**SI**		**NO**	

12. RECOMENDACIÓN

Conforme a la necesidad expuesta, específicamente en el punto número 1 de este documento, y contando la entidad con los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la vigencia actual, es conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación que se indica.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos del Municipio, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo hasta su finalización.

FIRMA DEL SOLICITANTE	FIRMA: **ARMEL VELANDIA LOPEZ** **SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**
FIRMA DE QUIEN ELABORÓ	FIRMA: **MARIA CONSTANZA CARRANZA LOZANO** **APOYO A LA GESTION** **SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.**

ESTE FORMATO CONTIENE LA INFORMACIÓN MÍNIMA REQUERIDA PARA CADA UNO DE LOS PROCEDIMIENTOS O TRÁMITES PARA LOS CUALES SE HA ESTABLECIDO, NO SE PUEDE ELIMINAR PARCIAL NI TOTALMENTE LA INFORMACIÓN AQUÍ CONTENIDA; TODOS LOS ESPACIOS DEBEN SER DILIGENCIADOS, SI ALGUNO NO APLICA ESCRIBIR N/A. LAS FIRMAS DEL PRESENTE FORMATO HACEN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, RAZÓN POR LA CUAL NO DEBEN QUEDAR EN UNA HOJA SEPARADA.